

**Gobierno del Estado de Puebla**

**Apoyos Parciales Inmediatos por el Sismo del 19 de Septiembre a la Infraestructura Educativa en el Estado de Puebla**

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-21000-04-1687-2018

1687-DS-GF

***Criterios de Selección***

Antecedentes de Auditoría y por la importancia en el monto asignado al estado.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Fondo de Desastres Naturales, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	369,517.8
Muestra Auditada	192,070.2
Representatividad de la Muestra	52.0%

De los recursos autorizados por 369,517.8 miles de pesos para el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) por concepto de Apoyos Parciales Inmediatos (API), con el propósito de comprobar que se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron, conforme a la legislación y normativa aplicables, se realizaron pruebas de cumplimiento de cuatro

contratos de arrendamiento de los cuales dos son de aulas móviles y los otros dos son de baños móviles para instalarse en centros educativos en el estado de Puebla; el monto seleccionado fue de 192,070.2 miles de pesos, que representó el 52.0% del importe total autorizado para API y el 100.0% de la muestra seleccionada.

CONTRATOS REVISADOS  
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Renta de aulas y baños		Importe		(% )
	Universo	Muestra	Contrato	Seleccionado	
CAPCEE-ARREND-002/2017-FED	172 aulas	172 aulas	65,360.0	65,360.0	100
CAPCEE-ARREND-003/2017-FED	89 baños	89 baños	4,631.7	4,631.7	100
CAPCEE-ARREND-004/2017-FED	300 aulas	300 aulas	114,000.0	114,000.0	100
CAPCEE-ARREND-005/2017-FED	152 baños	152 baños	8,078.5	8,078.5	100
Total	472 aulas y 241 baños	472 aulas y 241 baños	192,070.2	192,070.2	100

FUENTE: Gobierno del Estado de Puebla y Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

### Antecedentes

Como consecuencia del sismo con magnitud de 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, que afectó entre otros, a diversos inmuebles escolares en municipios del estado de Puebla, la Secretaría de Gobernación emitió las declaratorias de emergencia extraordinaria y de desastre natural, para 112 municipios del estado de Puebla, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 y 28 de septiembre de 2017, respectivamente, por lo que mediante los oficios núms. 307-A-7.-254 y 307-A-7.-272, se autorizaron los recursos del Fondo de Desastres Naturales por concepto de Apoyos Parciales Inmediatos, por 369,517.8 miles de pesos para atender los trabajos urgentes y prioritarios del evento mencionado, por lo que se formalizaron diez contratos para la rehabilitación inmediata de espacios educativos, y renta de aulas y baños móviles.

Para la revisión se seleccionaron cuatro contratos de arrendamiento, de los cuales dos son de aulas móviles y dos de baños móviles, cabe mencionar que la Auditoría Superior de la Federación realizó recorridos de verificación física a diversos municipios del estado de Puebla, en los que se observó la existencia de 472 aulas móviles y 241 baños móviles; sin embargo, no fue posible relacionar el mobiliario que corresponde a cada contrato, debido a que al momento de los recorridos no se contó con el inventario de cada bien; asimismo, se observó que aun cuando la fecha de término de los 4 contratos fue el 12 de octubre de 2018, los bienes se encontraban en los municipios del estado de Puebla en donde fueron instalados.

## **Resultados**

1. En la revisión, se observó que en los contratos de arrendamiento núms. CAPCEE-ARREND-002/2017-FED, CAPCEE-ARREND-003/2017-FED, CAPCEE-ARREND-004/2017-FED y CAPCEE-ARREND-005/2017-FED, formalizados el 12 de octubre de 2017, para la renta de 172 y 300 aulas móviles, y de 89 y 152 baños móviles, se estableció una vigencia para la renta de aulas y baños del 12 de octubre de 2017 al 12 de octubre de 2018, es decir, 365 días naturales; sin embargo, los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales establecen un plazo de ejecución no mayor a treinta días naturales.

En respuesta, mediante la reunión de presentación de resultados finales del 30 de noviembre de 2018, formalizada con el acta núm. 004/CP2017, y mediante el oficio núm. SC-SCA-CGAEGP-856/2018 del 12 de diciembre de 2018, la entidad fiscalizada proporcionó copia del escrito sin número del 29 de noviembre de 2018, emitido por el Director Jurídico del CAPCEE, en el que se describe de forma cronológica las acciones que se llevaron a cabo con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 e indica que tanto las aulas como los baños móviles fueron puestos a disposición dentro de los treinta días naturales y antes del pago, en caso de que hubiera ocurrido lo contrario los recursos se tendrían que haber cancelado; y copia del oficio núm. SEP-6-DGDE/1448/18 del 6 de diciembre de 2018, en el que la Directora General de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación Pública indica que con fecha 13 de noviembre de 2017, el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos había dispuesto de 472 aulas móviles y 241 baños móviles, asignados a los planteles que resultaron afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, asegurándose de que los alumnos no interrumpieran su ciclo escolar, por lo que fueron llevados a los planteles educativos las 24 horas, y en algunos casos la entrega fue fuera del horario escolar y no fue posible concluir el proceso administrativo de entrega por lo que con fecha posterior se regresó a completar el trámite.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que la entidad fiscalizada con las copias del escrito sin número del 29 de noviembre de 2018, emitido por el Director Jurídico del CAPCEE, describe de forma cronológica las acciones que se llevaron a cabo con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 e indica que tanto las aulas como los baños móviles fueron puestos a disposición dentro de los treinta días naturales y antes del pago, en caso de que hubiera ocurrido lo contrario los recursos se tendrían que haber cancelado; y copia del oficio núm. SEP-6-DGDE/1448/18 del 6 de diciembre de 2018 de la Directora General de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación Pública; sin embargo, el oficio emitido por la Directora General de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación Pública carece de fundamentación jurídica con el que se corroboren las facultades con que cuenta como funcionaria de la Secretaría de Educación Pública.

2017-B-21000-04-1687-08-001

## Promoción de Responsabilidad Administrativa

### Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión formalizaron los contratos núms. CAPCEE-ARREND-002/2017-FED, CAPCEE-ARREND-003/2017-FED, CAPCEE-ARREND-004/2017-FED y CAPCEE-ARREND-005/2017-FED, el 12 de octubre de 2017, para la renta de 172 y 300 aulas móviles, y de 89 y 152 baños móviles, con vigencia del 12 de octubre de 2017 al 12 de octubre de 2018, con recursos del Fondo de Desastres Naturales por concepto de Apoyos Parciales Inmediatos, ya que los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales establecen para los Apoyos Parciales Inmediatos un plazo de ejecución no mayor a treinta días naturales.

2. Como consecuencia del sismo con magnitud de 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, que afectó entre otros a diversos inmuebles escolares en municipios del Estado de Puebla, la Secretaría de Gobernación emitió las declaratorias de emergencia extraordinaria y de desastre natural, para 112 municipios del estado de Puebla, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 y 28 de septiembre de 2017, por lo que con el oficio núm. CPEP/321/2017 del 9 de octubre de 2017, la Coordinación de Proyectos Estratégicos Presupuestales de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Puebla informó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instruyó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), para entregar Apoyos Parciales Inmediatos con el fin de atender los trabajos urgentes y prioritarios del evento mencionado, y a su vez, desglosa los recursos autorizados mediante los oficios núms. 307-A-7.-254 y 307-A-7.-272, por un monto total de 369,517.8 miles de pesos, el cual incluye 237,433.1 miles de pesos del Sector Educativo Federal y 132,084.7 miles de pesos a cuenta del Sector Educativo Estatal, por lo que se formalizaron diez contratos para rehabilitación inmediata de espacios educativos y renta de aulas y baños móviles, por un monto total de 368,992.8 miles de pesos, por lo que existen recursos por 525.0 miles de pesos que no fueron erogados o vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2017, administrados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados del 30 de noviembre de 2018, formalizada con el acta núm. 004/CP2017, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SC-SCA-CGAEGP-856/2018 del 12 de diciembre de 2018, proporcionó copia del oficio núm. CAPCEE/DG/72/2018 del 22 de febrero de 2018, con el que el encargado del Despacho del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos solicita el apoyo al Delegado Federal de la Secretaría de Educación Pública en el estado de Puebla para realizar la cancelación de tres acciones con núms. de clave 21EBH0535J, 21ETV0399E y 21NDI0007X en los municipios de Chietla, Epatlán y Puebla, en el estado de Puebla, por un monto de 340.0 miles de pesos; del oficio núm. CAPCEE/DG/585/2018 del 28 de noviembre de 2018, con el que el encargado de despacho del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, solicita al Coordinador de Proyectos

Estratégicos de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública la corrección de la acción con núm. 21MSU1161V del municipio de Puebla, Pue., en lugar de la núm. 21NDI0007X indicada en el oficio núm. CAPCEE/DG/72/2018 del 22 de febrero de 2018; del oficio núm. CAPCEE/DG/584/2018 del 28 de noviembre de 2018, con el que el encargado del despacho del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos solicita el apoyo al Coordinador de Proyectos Estratégicos de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Puebla para realizar la cancelación de la acción con núm. de clave 21SBC2103Q en el municipio de Izúcar de Matamoros, Pue., por un monto de 85.0 miles de pesos; del oficio núm. CAPCEE/DG/586/2018 del 28 de noviembre de 2018, con el que el encargado del despacho del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, solicita el apoyo al Coordinador de Proyectos Estratégicos de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Puebla para realizar la cancelación de la acción con núm. de clave 21NDI0007X en Puebla, Pue., por un monto de 100.0 miles de pesos; del oficio núm. CAPCEE/DG/295/2018 del 9 de julio de 2018, con el que el Encargado del Despacho del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos solicita el apoyo al Coordinador de Proyectos Estratégicos de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Puebla, para realizar la cancelación del remanente de la acción con núm. de clave 21EPR0379S en San Martín Texmelucan, Pue., por un monto de cincuenta pesos; del oficio núm. CPEP/795/2018 del 28 de septiembre de 2018, con el que el Coordinador de Proyectos Estratégicos de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Puebla comunica que el Comité Técnico del Fideicomiso núm. 2003 aprobó la cancelación de cincuenta pesos; y del oficio núm. CPEP/667/2018 del 6 de agosto de 2018, con el que el Coordinador de Proyectos Estratégicos de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Puebla, solicita el apoyo a la Directora General para la Gestión de Riesgos de la Secretaría de Gobernación para gestionar ante el Comité Técnico del Fideicomiso núm. 2003 la modificación al programa de obras y acciones para la recalendarización del mes de septiembre de 2017 hasta enero de 2019, sin rebasar el monto originalmente autorizado.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que el Gobierno del Estado de Puebla proporcionó copia de los oficios núms. CAPCEE/DG/72/2018, CAPCEE/DG/295/2018, CPEP/667/2018, CPEP/795/2018, CAPCEE/DG/585/2018, CAPCEE/DG/584/2018, y CAPCEE/DG/586/2018, del 22 de febrero, 9 de julio, 6 de agosto, 28 de septiembre y 28 de noviembre (tres oficios) de 2018, mediante los cuales se realizó la solicitud de cancelación de recursos por 525.0 miles de pesos, y se comprobó la aprobación de la cancelación de recursos por cincuenta pesos; sin embargo, quedó pendiente la cancelación de recursos por 525.0 miles de pesos del comité técnico del Fideicomiso 2003.

#### 2017-A-21000-04-1687-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla instruya mediante el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, a sus áreas responsables con objeto de que se establezcan los mecanismos de control que se consideren necesarios a fin de que, en

lo subsecuente, se compruebe la cancelación de recursos del Fondo de Desastres Naturales que no se eroguen o vinculen con compromisos y obligaciones formales de pago.

**3.** En la revisión de los contratos de arrendamiento núms. CAPCEE-ARREND-002/2017-FED, CAPCEE-ARREND-003/2017-FED, CAPCEE-ARREND-004/2017-FED y CAPCEE-ARREND-005/2017-FED, formalizados el 12 de octubre de 2017, para la renta de 172 y 300 aulas móviles, y de 89 y 152 baños móviles, se observó que la cláusula primera indica que la entrega de aulas y baños, se realizará en los planteles del sector educativo y la cláusula cuarta, que el proveedor se obliga a entregar los bienes muebles objeto de los contratos de forma inmediata; sin embargo, el mismo día se formalizaron los convenios modificatorios en cada uno de los contratos, los que modifican el último párrafo de la cláusula cuarta del contrato que indica la obligación de realizar actas de entrega-recepción, entre personal de Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) y el Director del Plantel, y en caso de realizarse la entrega en forma parcial, será de acuerdo con la calendarización que establezca el CAPCEE.

Al respecto, los proveedores de cada uno de los contratos comunicaron al Director General y Presidente del Comité de Adquisiciones del CAPCEE, con los oficios sin núm., dos del 13 de octubre de 2017 y dos del 16 de octubre de 2017, que la entrega de las 300 y 172 aulas móviles se llevaría a cabo el 16 de octubre de 2017; y para el caso de los baños la disponibilidad a partir también del 16 de octubre de 2017.

Posteriormente, la Directora General de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, mediante los oficios núms. SEP-2.1-DGEB/BIS02262/17 y SEP-2.1-DGEB/2275/17 del 25 y 27 de octubre de 2017, indicó que la entrega de aulas y baños, en términos de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales y de los lineamientos de operación específicos del Fondo de Desastres Naturales, estaba sujeta a cambios por la reubicación de alumnos para salvaguardar su integridad física, en planteles que faltaba el dictamen técnico estructural, o que no existían las condiciones físicas para la instalación de aulas y baños, buscando el mayor beneficio a los alumnos y no interrumpir el ciclo escolar, por lo que se indicaron los municipios y planteles con prioridad para la entrega.

Cabe mencionar que la entrega de las aulas se realizó entre octubre de 2017 y abril de 2018, y los baños entre noviembre de 2017 y septiembre de 2018; sin embargo, se observó que el CAPCEE no contó con la calendarización para la entrega de aulas y baños, con cantidad, lugar y fecha de entrega.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales del 30 de noviembre de 2018, formalizada con el acta núm. 004/CP2017, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SC-SCA-CGAEGP-856/2018 del 12 de diciembre de 2018, proporcionó copia de los oficios núms. CAPCEE/DG/087/2017, CAPCEE/DA/565/2017, CAPCEE/DA/566/2017 y CAPCEE/DA/567/2017 todos del 30 de noviembre de 2018, mediante los cuales el Encargado del Despacho de la Dirección General, Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa, Subdirector de Recursos Humanos, Materiales y Servicios

Generales, y Jefe de Recursos Materiales, del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, instruyeron, respectivamente, al Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa, Subdirector de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, Jefe de Recursos Materiales, y personal operativo, para que en ejercicio de sus funciones se realice la instrumentación de programas de trabajo calendarizados, y en lo sucesivo se implementen los mecanismos de control necesarios para dar cumplimiento a los contratos y al Manual de Organización y Procedimientos, por lo que la ASF considera que la observación se solventa.

**4.** De la revisión de los contratos de obra pública núms. CAPCEE-ARREND-003/2017-FED y CAPCEE-ARREND-005/2017-FED, formalizados el 12 de octubre de 2017, para la renta de 89 y 152 baños móviles, se observó que en el plantel Albert Einstein clave 21EMS0017K, ubicado en el municipio de Tlapanalá, Pue., se entregaron 2 baños móviles como se indica en el acta de entrega-recepción sin fecha, al respecto, en los recorridos de verificación física llevados a cabo del 24 al 28 de septiembre, del 1 al 5, y del 23 al 26 de octubre de 2018, por personal de la Auditoría Superior de la Federación, el Director del Plantel, informó que se recibieron en octubre de 2017, que solamente se utilizaron 3 días, debido a que se taparon y no se realizó el retiro de desechos, ni la desinfección de los módulos, provocando un foco de infección; y en el plantel Ignacio Zaragoza clave 21DPR2019V ubicado en el municipio de Chiautzingo, Pue., se entregaron 16 baños móviles como se indica en el acta de entrega-recepción del 8 de diciembre de 2017; sin embargo, en los recorridos, se observó que únicamente se utilizaron 2 baños móviles en el turno de la tarde, y 14 baños móviles se encontraban en bodega sin utilizarse, por lo que no se les realizó el servicio de retiro de desechos, ni desinfección de los módulos, sin que a la fecha de la revisión (noviembre de 2018), el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos haya aplicado a los proveedores las deducciones correspondientes, por el mantenimiento que no se realizó a los baños móviles.

Cabe aclarar que en virtud de que el CAPCEE no realizó un registro de baños por cada contrato, no se puede determinar de los 16 baños observados a cuál contrato corresponden.

En respuesta, mediante la reunión de presentación de resultados finales del 30 de noviembre de 2018, formalizada con el acta núm. 004/CP2017, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio núm. CAPCEE/DG/591/2018 del 29 de noviembre de 2018, con el que la Coordinadora de Enlace Interinstitucional del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos proporcionó copia de la bitácora de servicios de enero a junio y de agosto a octubre de 2018, y el escrito sin núm. de fecha 3 de octubre de 2018, mediante el cual la Directora de la primaria Ignacio Zaragoza clave 21DPR2019V ubicado en el municipio de Chiautzingo, Pue., indica que fue apoyada con 16 baños móviles a los cuales se les dio uso constante y que recibieron al equipo de limpieza periódicamente; sin embargo, se resguardaron en la bodega por el riesgo que fueran robados, lo cual fue realizado de manera momentánea.

Posteriormente, en respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales del 30 de noviembre de 2018, formalizada con el acta núm. 004/CP2017, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SC-SCA-CGAEGP-856/2018 del 12 de diciembre

de 2018, proporcionó copia del escrito sin núm. de fecha 4 de diciembre de 2018, mediante el cual el Director de la escuela Albert Einstein con clave 21EMS0017K, ubicada en el municipio de Tlapanalá, Pue., indicó que en la fecha en que se realizaron los recorridos de verificación física quedó señalado que los baños se entregaron en octubre de 2017; sin embargo, se entregaron en octubre de 2018, que realizó el reporte para que realizaran limpieza y como no se obtuvo respuesta se retiraron el 26 de octubre de 2018.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que el Gobierno del Estado de Puebla proporcionó copia de la bitácora de servicios de enero a junio y de agosto a octubre de 2018, y el escrito sin núm. de fecha 3 de octubre de 2018, mediante el cual la Directora de la primaria Ignacio Zaragoza clave 21DPR2019V, ubicado en el municipio de Chiautzingo, Pue., indica que fue apoyada con 16 baños móviles a los cuales se les dio uso constante y que recibieron al equipo de limpieza periódicamente; sin embargo, se requiere que la entidad fiscalizada presente los documentos originales de la bitácora de servicios, ya que la copia presenta tachaduras e incongruencias con los nombres y datos que consideran 1808 servicios de enero a junio y de agosto a octubre de 2018 de los 16 baños móviles, así como en el caso del escrito de fecha 3 de octubre de 2018, no lo emite la directora de la primaria Ignacio Zaragoza, quien firma el acta de entrega-recepción de los bienes.

2017-B-21000-04-1687-08-002                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que se realizara el mantenimiento de limpieza a la totalidad de los baños móviles, rentados mediante los contratos de arrendamiento núms. CAPCEE-ARREND-003/2017-FED y CAPCEE-ARREND-005/2017-FED formalizados con recursos del Fondo de Desastres Naturales.

5. En la revisión de los contratos de arrendamiento núms. CAPCEE-ARREND-002/2017-FED, CAPCEE-ARREND-003/2017-FED, CAPCEE-ARREND-004/2017-FED y CAPCEE-ARREND-005/2017-FED, se observó que el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) dispensó bajo su responsabilidad el otorgamiento de la garantía de cumplimiento y de vicios ocultos, en virtud de que el pago al proveedor se realizaría hasta la entrega total de las aulas y baños móviles; sin embargo, mediante los oficios núm. CAPCEE D.A./2281/2017, CAPCEE D.A./2282/2017, CAPCEE D.A./2283/2017 y CAPCEE D.A./2284/2017 todos del 17 de octubre de 2017, el CAPCEE solicitó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., realizar la transferencia a los proveedores por el pago total de cada uno de los contratos, aun cuando la entrega de la última aula móvil fue el 12 de abril de 2018, en el municipio de Atzizihuacán, Pue. y de los baños móviles el 21 de septiembre de 2018 en el municipio de Tepexco, Pue., por lo que se deberán aplicar los intereses por 7,770.6 miles de pesos, por el pago anticipado de la renta de aulas y baños móviles.



Posteriormente, con el oficio núm. DCI/173000/377/2018 del 28 de noviembre de 2018, el Director del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., proporcionó los estados de cuenta del banco BBVA Bancomer denominada BANOBRAS SNC FID 2003 Fondo de Desastres Naturales, mediante los cuales se corroboraron las fechas de pago de cada contrato y el monto por intereses es de 6,919.5 miles de pesos, por el pago anticipado de los bienes.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales del 30 de noviembre de 2018, formalizada con el acta núm. 004/CP2017, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SC-SCA-CGAEGP-856/2018 del 12 de diciembre de 2018, proporcionó copia del oficio núm. SEP-6-DGDE/1448/18 del 6 de diciembre de 2018 en el que la Directora General de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación Pública indica que, con fecha 13 de noviembre de 2017, el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos había dispuesto de 472 aulas móviles y 241 baños móviles, asignados a los planteles que resultaron afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, asegurando que los alumnos no interrumpieran su ciclo escolar, por lo que atendiendo la emergencia fueron llevados a los planteles educativos las 24 horas, y en algunos casos la entrega fue fuera del horario escolar y no fue posible concluir el proceso administrativo de entrega, por lo que con fecha posterior se regresó a completar el trámite.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, en virtud de que la entidad fiscalizada con la copia del oficio núm. SEP-6-DGDE/1448/18 del 6 de diciembre de 2018, en el que la Directora General de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación Pública indica que las aulas y baños móviles, al 13 de noviembre de 2017, el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos las había dispuesto; sin embargo, las fechas de las actas de entrega-recepción a los planteles educativos, no concuerdan con las fechas reales de entrega de los bienes y el oficio emitido por la Directora General de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación Pública carece de fundamentación jurídica con el que se corroboren las facultades con que cuenta como funcionaria de la Secretaría de Educación Pública.

2017-B-21000-04-1687-08-003                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron las actas de entrega-recepción de las aulas y baños móviles a los planteles educativos que no concuerdan con las fechas reales de entrega de los bienes y el oficio número SEP-6-DGDE/1448/18 emitido por la Directora General de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación Pública carece de fundamentación jurídica con el que se corroboren

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 5 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Fondo de Desastres Naturales, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Puebla cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se formalizaron cuatro contratos de arrendamiento con vigencia de 365 días naturales, con recursos del Fondo de Desastres Naturales por concepto de Apoyos Parciales Inmediatos, aun cuando los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales establecen un plazo de ejecución no mayor a treinta días naturales.
- Existen recursos ministrados no comprometidos por 525.0 miles de pesos, que no se comprobó la aprobación de cancelación con BANOBRAS.
- En baños rentados mediante dos contratos se observó que a 16 baños móviles no se les dio mantenimiento, sin que se realizaran los ajustes a los contratos.
- En los cuatro contratos las fechas de las actas de entrega-recepción de los bienes, no corresponden con las fechas de entrega de los bienes a las áreas usuarias.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Ing. Annabel Quintero Molina

Ing. José Luis Nava Díaz

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la presupuestación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Comprobar que la ejecución y el pago de las obras se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

#### *Áreas Revisadas*

El Gobierno del Estado de Puebla y el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 54.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 12, párrafo tercero, y 34, de los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales, cláusulas decima segunda inciso c), y octava de los contratos núms. CAPCEE-ARREND-002/2017-FED y CAPCEE-ARREND-004/2017-FED, clausulas octava y novena de los contratos núms. CAPCEE-ARREND-003/2017-FED y CAPCEE-ARREND-005/2017-FED, cláusulas segunda y séptima de los contratos de arrendamiento núms. CAPCEE-ARREND-002/2017-FED, CAPCEE-ARREND-003/2017-FED, CAPCEE-ARREND-004/2017-FED, y

CAPCEE-ARREND-005/2017-FED y cláusula primera, numeral 1 de los convenios modificatorios de los contratos de arrendamiento núms. CAPCEE-ARREND-002/2017-FED, CAPCEE-ARREND-003/2017-FED, CAPCEE-ARREND-004/2017-FED y CAPCEE-ARREND-005/2017-FED.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.